

# 6.610

## LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

### L E Y :

**ARTICULO 1º.-** Declárase de Interés Provincial la ejecución del proyecto y construcción del edificio destinado al funcionamiento de la Cámara de Diputados de la provincia de La Rioja.-

**ARTICULO 2º.-** Créase una Comisión Ad Hoc, que estará integrada por el Vicegobernador y cuatro (4) Legisladores nominados en Sesión Ordinaria, cuyo objetivo será realizar todas las acciones necesarias y conducentes a efectos de lograr la realización de la construcción del edificio mencionado en el Artículo 1º de la presente.-

**ARTICULO 3º.-** La Función Ejecutiva deberá proveer a la Función Legislativa los recursos necesarios para la contratación de la ejecución del proyecto de obra.-

**ARTICULO 4º.-** Autorízase a la Comisión a gestionar ante organismos y/o bancos provinciales, nacionales e internacionales la financiación de la obra "Edificio Cámara de Diputados Provincia de La Rioja", conforme al Proyecto.-

**ARTICULO 5º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113º Período Legislativo, a diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por **TODOS LOS BLOQUES DE LA CAMARA.-**

L E Y N° 6.610.-

**FIRMADO:**

**Ing. MIGUEL ANGEL ASIS - PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS**

**RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO**